EXTRACTO de la Resolución de 5 de noviembre de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa GoToMarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2026. (2026063017)

BDNS(Identif.): 942302

BDNS(Identif.): 942303

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias) y en el presente DOE (https://doe.juntaex.es).

Primero. Beneficiarios.

Empresas con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidas personas trabajadoras autónomas, que cuenten con una plantilla media de, al menos, 5 personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena en Extremadura, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. También podrán acceder a las ayudas, aquellas empresas que no cumplan con ese requisito de empleo mínimo, siempre que estuviera certificada como empresa innovadora por ENISA o bien tuviera la calificación de pyme innovadora.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la realización de proyectos de innovación aplicada orientados al desarrollo, adaptación o validación de nuevos productos, servicios o procesos, con especial atención a la fase de precomercialización y a la dualización tecnológica (civil-militar o intersectorial), que se encuentren en alguno de los siguientes niveles más avanzados en la Escala de Madurez Tecnológica:

— TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.

— TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.

— TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 135/2025, de 23 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa GoToMarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos

productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas y financiación de las mismas.

1. Si la empresa beneficiaria es una Pyme la cuantía de la ayuda será del 80% sobre un límite máximo de gasto subvencionable de 120.000 euros. En este caso el importe de las subvenciones a conceder se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Código TE32004001 y Proyecto de Gasto 20240552 Programa Ayudas Pymes Acceso a Mercados, con un importe de 2.500.000 euros, distribuidos en 1.750.000 euros con cargo a la anualidad 2027 y 750.000 euros con cargo a la anualidad 2028.

2. Si se trata de una Gran Empresa la cuantía de la ayuda es del 50% sobre un límite máximo de gasto subvencionable de 200.000 euros. El importe de las subvenciones a conceder se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000 y Proyecto de Gasto 20250405 PROGRAMA AYUDAS ACCESO A MERCADOS GRANDES EMPRESAS con un importe de 1.000.000 euros, distribuidos en 700.000 euros con cargo a la anualidad 2027 y 300.000 euros con cargo a la anualidad 2028, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes será de un mes contando a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, junto con el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

1. El importe de las ayudas concedidas se abonará del siguiente modo:

   a. Una vez notificada la resolución de concesión se realizará un primer pago del 70% del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.

   b. El 30% restante se abonará una vez justificada la totalidad de los gastos subvencionados.

2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo https://www.juntaex.es/w/0723825 .

Mérida, 5 de noviembre de 2026.

El Secretario General,

JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •